



PRORROGA PLAZO DE ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y SEGUIMIENTO DE CASOS Y PERICIA RESPECTO DEL PROGRAMA DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO, DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

894

SANTIAGO,

11 AGO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.302, crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la ley N° 20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en el decreto supremo N° 7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, aprueba reglamento de la ley N° 20.032 que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; en el decreto supremo N° 19, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, mediante el cual se designa a la Directora del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el decreto 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la ley N° 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en las resoluciones exentas N°s. 630, 632, 790 y 864, todas de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio; en la resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 7 de junio de 2023 el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia en adelante e indistintamente el "Servicio" dictó la resolución exenta N° 630, que aprobó las bases administrativas y técnicas y llamó al Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción Diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos y pericia, programa Diagnóstico clínico especializado, modificada por la resolución exenta N° 632, de 8 de junio de 2023, ambas publicadas en la página web del Servicio.

2°. Que, en este concurso de proyectos se licitó el programa diagnóstico clínico especializado perteneciente a la línea de acción diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos, y pericias, modelo de intervención que tiene por objeto determinar si los niños, niñas y adolescentes se encuentran en una situación de desprotección, el nivel o grado de ésta y proponer plan de intervención para superarla.

3°. Que, este programa es la puerta de entrada a la protección especializada y tiene el mandato de constatar en forma fehaciente vulneraciones de derechos y el daño ocasionado por éstas a niños, niñas y adolescentes, derivados por los Tribunales de Familia o Tribunales con competencia en familia y las Oficinas Locales de la Niñez.

4°. Que, conforme a las bases de licitación "La adjudicación de las propuestas se efectuará mediante resolución de la Directora Nacional, la cual se informará ésta a través de su publicación en la página web del Servicio en la fecha fijada en el calendario contenido en la cláusula Octava de las presente bases administrativas, y se notificará a todos los colaboradores acreditados que hubieren presentado propuestas de los resultados del proceso de licitación, de conformidad a lo establecido en el numeral Sexto de las presentes bases administrativas "Plazos y Forma de Notificación".

5°. Que, de acuerdo al cronograma de la licitación, el plazo para la adjudicación vencía el 8 de agosto de 2023, no obstante, atendidas las facultades establecidas en las bases administrativas, este Servicio dictó la Resolución Exenta N°864, de 08 de agosto de 2023, a fin de prorrogar el plazo de adjudicación hasta el día 11 de agosto del presente.

6°. Que, no obstante lo anterior, considerando el número de propuestas presentadas, la especialidad de las ofertas recibidas, y con el objeto de realizar correctamente la adjudicación con estricto apego a los criterios de evaluación contenidos en las pautas de evaluación aprobadas en el concurso, dicho plazo no resultó suficiente, por lo que resulta necesario aumentarlo en 4 días hábiles más, a fin de concluir el proceso de adjudicación conforme a las bases que lo rigen.

7°. Que, según lo dispuesto en la cláusula décima cuarta de las bases de licitación del concurso "El colaborador acreditado tendrá el plazo señalado en el calendario de la licitación como fecha límite para subsanar los errores, omisiones y/o faltas, de acuerdo con las observaciones formuladas. No obstante, **dicha fecha podría sufrir modificaciones si se ampliara el plazo de adjudicación y/o la fecha de comunicación de los resultados**".

8°. Que, en virtud de lo anterior corresponde dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1°. **PRORRÓGASE** el plazo para la adjudicación del Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción Diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos y pericia, programa Diagnóstico clínico especializado, autorizado por resolución exenta N° 630, de 07 de junio, modificada por la resolución exenta N° 632, de 8 de junio, ambas de 2023, de esta Dirección Nacional, en 4 días hábiles, así como, los plazos que en consecuencia correspondan con motivo de la presente modificación.

2°. **MODIFÍCASE** el cronograma de la presente licitación, contenido en la cláusula octava de las bases administrativas del Segundo Concurso Público de proyectos, reemplazándose los plazos por los que a continuación se señalan:

Actividad	Fecha
Fecha estimada de Adjudicación y Publicación en la página del Servicio.	Hasta el 18 de agosto de 2023.
Fecha para que el colaborador acreditado remita la información previa a la suscripción del convenio.	Hasta el 29 de agosto de 2023.

Plazo para subsanación de información remitida por el colaborador acreditado.	Hasta 03 días hábiles contados desde que el colaborador remita la información previa a la suscripción del convenio.
Fecha estimada de firma de los convenios.	Hasta el 14 de septiembre de 2023.
Fecha estimada de inicio de ejecución de los convenios.	El primer día del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio.

3°. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GBT/MAM/MEM/MMG/CCG
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales.
- División de Estudios y Asistencia Técnica.
- División de Servicios y Prestaciones.
- Unidad de Planificación de la Dirección Nacional.
- Unidad de Fiscalía de la Dirección Nacional.
- Oficina de partes.